



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias de 18 de abril de 2013, por la que se adjudica un contrato laboral de un Titulado Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 1/95, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Instituto de Astrofísica de Canarias. (Ingeniero Óptico. Opticon).

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Ministerio, el resultado de las valoraciones de aquéllos candidatos que han obtenido al menos la mínima puntuación exigida (50 puntos):

CATEGORÍA PROFESIONAL: Ingeniero

Nº CONTRATOS: 1

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Ingeniero Óptico

D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
72453013T	Insausti Múgica, Mainer	69,89
34846858H	Montoya Martínez, Luz María	63,05

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, no pudiéndose formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas (7.3)

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.- Adjudicar el contrato laboral por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- Esta Orden se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero.- En el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, el primer aspirante de la relación, deberá presentar en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.



- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, se deberá adjuntar fotocopia de la misma.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.- El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto- En el caso de que el primero de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

Dese copia de la presente Orden al Presidente del Tribunal.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, previo recurso potestativo de Reposición, ante el mismo en el plazo de dos meses y recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, con arreglo a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 18 de abril de 2013.
El Director,

Fdo. Francisco Sánchez Martínez.



ANEXO I.-

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO LABORAL en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 1/95, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Instituto de Astrofísica de Canarias. (Ingeniero Óptico. Opticon)., conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 4 de marzo de 2013.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Ingeniero

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Ingeniero Óptico

Nombre y apellidos: INSAUSTI MÚGICA, MAIDER

NIF: 72453013T

ANEXO II

D **con**
domicilio **en,** **calle**
número....., **CP** **localidad**.....
..... **provincia de**....., **con NIF**
....., **para la Contratación Laboral Temporal en el Instituto de**
Astrofísica de Canarias,

DECLARA:

Que no viene desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de Jubilación, retiro u orfandad por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.

Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni que se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En La Laguna a



ANEXO III

Don/Doña.....,
con domicilio en.....
....., y
documento nacional de identidad/NIE/PASAPORTE número
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser
contratado en el Instituto de Astrofísica de Canarias, que no está sometido a
sanción disciplinaria o condena penal que impida en.....,
(nombre del país) el acceso a la función pública.

En La Laguna, a..... de..... de 200....